



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°081/2019

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 057/2019 el Concejo Municipal autoriza la Enajenación a título gratuito de tres (3) áreas verdes del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija en favor del Órgano Judicial, destinado exclusivamente a la Ejecución del proyecto "Construcción del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija", señalándose en el artículo segundo lo siguiente: "Órgano Ejecutivo Municipal, antes de remitir el proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa Plurinacional, debe solicitar al Tribunal Supremo de Justicia, al Tribunal Departamental de Justicia y a la Dirección Administrativas Financiera del Órgano Judicial, manifestación expresa y escrita de la aceptación de la enajenación en su favor de las áreas verdes señaladas en el artículo primero de la presente Ley. La aceptación deberá ser expresada en un plazo máximo de 60 días calendario a partir de la notificación con el requerimiento de la misma. En caso de no ser presentada la aceptación en el plazo establecido o expresarse la negativa de aceptar las áreas verdes, el trámite administrativo para la enajenación quedará sin efecto legal."

Que, mediante nota CITE DESP.G.A.M.T. N° 1693/2019 recepcionada en fecha 15 de agosto de 2019, el Alcalde Municipal pone en conocimiento del Concejo Municipal lo siguiente: "...habiendo remitido en fecha 19 de junio de 2019 oficios al Tribunal departamental de Justicia Tarija, Tribunal Supremo de Justicia y a la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, para el conocimiento y manifestación expresa escrita respecto a la Resolución Municipal N° 057/2019 Enajenación a título gratuito de tres (3) áreas verdes en favor del Órgano Judicial destinado a la Ejecución del proyecto Construcción del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija y la no haber recibido respuesta de ninguna institución, con la finalidad de dar cumplimiento a la demanda los Distrito, Barrios y la planificación urbana, solicito ampliar el plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Municipal N° 057/2019."

Que, el numeral 4 del Art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley 25 del Órgano Judicial señala: "Artículo 40. (ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO). Son atribuciones de la Presidenta o del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia: 1. Representar al Órgano Judicial y presidir los actos del Tribunal Supremo de Justicia"; en virtud a lo establecido el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia es el representante del Órgano Judicial, en relación al parágrafo I del artículo 227 de la misma Ley, también ejerce tuición sobre la Dirección Administrativa y Financiera.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Municipal N° 057/2019 con el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - El Órgano Ejecutivo Municipal, antes de remitir el proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa Plurinacional, debe solicitar al Órgano Judicial manifestación expresa y escrita de la aceptación de la enajenación en su favor de las áreas verdes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución. La aceptación deberá ser expresada en un plazo máximo de noventa (90) días. En caso de no ser presentada la aceptación en el plazo establecido o expresarse la negativa de aceptar las áreas verdes, el trámite administrativo para la enajenación quedará sin efecto legal."

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo establecido deberá computarse a partir de la notificación realizada al Órgano Judicial en fecha 19 de junio de 2019.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Asu a
Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther Yana y
Sra. Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA